



RESOLUCIÓN NÚMERO 382 de 22 DIC 2021

“Por medio de la cual se les confiere trabajar bajo la modalidad de teletrabajo a varios servidores (as) públicos (as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Numeral 11 del Artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el Numeral 10 del Artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1221 de 2008 *“Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones”*, con el objeto promover y regular el teletrabajo como instrumento de generación de empleo y autoempleo a través de la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC).

Que mediante el Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, que compila lo dispuesto en el Decreto 884 de 2012, define el Teletrabajo como *“... una forma de organización laboral, que se efectúa en el marco de un contrato laboral o de una relación laboral dependiente, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas utilizando como soporte las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC para el contacto entre el trabajador y el empleador sin requerirse la presencia física del trabajador en el sitio específico de trabajo”*

Que la precitada norma, en su Capítulo 5° establece las condiciones laborales especiales que rigen las relaciones laborales entre empleadores y teletrabajadores promoviendo la igualdad de trato en cuanto a remuneración, capacitación, formación, acceso a mejores oportunidades laborales y demás derechos fundamentales del trabajo, entre teletrabajadores y demás trabajadores para las empresas privadas y las entidades públicas.

Que el Decreto Distrital 806 del 24 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación, apropiación, adopción, fomento y sostenibilidad del Teletrabajo en organismos y entidades Distritales”*, establece en su Artículo 2° que *“los Secretarios de Despacho y los Directores y/o Gerentes de entidades descentralizadas adscritas y vinculadas en cada uno de los sectores de la administración del Distrito Capital, expedirán los actos administrativos correspondientes a efectos de regular la puesta en marcha y aplicación del teletrabajo, de conformidad con los parámetros fijados en la Ley 1221 de 2008, el Decreto Reglamentario 884 de 2012 y el presente Decreto Distrital”*.

Que mediante la Circular No. 096 de diciembre 14 de 2020, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, se realizó la actualización de la Circular No. 032 de 2019 en cuanto a los costos diarios que deben ser reconocidos a los empleados que sean autorizados a ejercer sus funciones mediante la modalidad de teletrabajo.

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 821 de septiembre 07 de 2021, *“Por medio del cual se establecen disposiciones orientadas a la implementación, promoción y continuidad del teletrabajo en las entidades del Distrito*





RESOLUCIÓN NÚMERO **382** de **22 DIC 2021**

“Por medio de la cual se les confiere trabajar bajo la modalidad de teletrabajo a varios servidores (as) públicos (as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

“Capital”, se dispuso la implementación de disposiciones orientadas a promocionar y dar continuidad al teletrabajo en todas las entidades y organismos del nivel distrital; permitiendo la generación de valor, a través de mecanismos que optimicen el desarrollo de las actividades laborales y el cuidado de los servidores públicos, así como la eficiencia de las entidades distritales en pro de la ciudadanía, conforme a la normatividad vigente.

Que con el objeto de establecer los lineamientos para la implementación y aplicación del teletrabajo a los servidores públicos del IDIGER, cuyas funciones establecidas en el respectivo manual, pueden ser desarrolladas sin requerirse la presencia física en un sitio específico de trabajo, que sean identificadas como teletrabajables y a quienes mediante acuerdo previo y a través de acto administrativo se les confiera trabajar la modalidad de teletrabajo expidió la Resolución IDIGER No. 435 del 31 de diciembre de 2020, en el marco de la cual se adelantó el correspondiente proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

2

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a los siguientes servidores (as) públicos (as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, trabajar bajo la modalidad de Teletrabajo, toda vez que cumplen con las condiciones establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adoptado mediante Resolución No. 017 de 2020.

Ítem	Nombre Completo	Dependencia	Cargo	Código	Grado	Dirección Residencia	Días Teletrabajados					Cantidad Días a Teletrabajar
							Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
1	Auro Catalina Parra Gutiérrez	Oficina Asesora de Jurídica	Profesional Especializado	222	23			x		x		2
2	Claudia Alejandra Maldonado Bustos	Oficina Asesora de Jurídica	Técnico Administrativo	367	19				x		x	2
3	Gabriela Pérez Mora	Oficina Asesora de Jurídica	Profesional Universitario	219	1				x		x	2
4	Jhon Flavio Vásquez Rodríguez	Oficina Asesora de Jurídica	Profesional Especializado	222	29		x				x	2
5	Lady Diana Barros García	Oficina Asesora de Jurídica	Auxiliar Administrativo	407	18		x			x		2
6	Leidy Katherine Álvarez Pérez	Oficina Asesora de Jurídica	Profesional Universitario	219	12		x				x	2
7	Anareo Gabriela Linares Bosta	Oficina Asesora de Planeación	Profesional Universitario	219	12		x	x			x	3
8	Angélica María Bermúdez Rodríguez	Oficina Asesora de Planeación	Profesional Especializado	222	23		x	x			x	3
9	Claudia Patricia Sandoval García	Oficina Asesora de Planeación	Profesional Especializado	222	29		x	x			x	3
10	Florencia Patricia Soiano Hamdan	Oficina Asesora de Planeación	Profesional Especializado	222	23		x		x		x	3
11	Jaime Iván Martínez Martínez	Oficina Asesora de Planeación	Profesional Universitario	219	12		x			x	x	3
12	Julían Andrés Pulido Velando	Oficina Asesora de Planeación	Técnico Administrativo	367	19			x		x		2
13	Lida Paola Cuacita Rodón	Oficina Asesora de Planeación	Auxiliar Administrativo	407	18		x				x	2
14	Mary Sol Del Pilar Manjares	Oficina Asesora de Planeación	Profesional Especializado	222	29		x		x		x	3
15	Lila Carolina Ibarra Romero	Oficina de Control Interno	Profesional Universitario	219	12				x		x	2



“Por medio de la cual se les confiere trabajar bajo la modalidad de teletrabajo a varios servidores (as) públicos (as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

Ítem	Nombre Completo	Dependencia	Cargo	Código	Grado	Dirección Residencia	Días Teletrabajados					Cantidad Días a Teletrabajar
							Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
16	Mary Luz Burgos Cuadros	Oficina de Control Interno	Profesional Universitario	219	12		X				X	2
17	Sergio Anarés Navarro Hernández	Oficina de Control Interno	Profesional Universitario	219	1		X				X	2
18	Carmenza González Vargas	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Profesional Universitario	219	8		X				X	2
19	Jhonairo García Pabón	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Profesional Universitario	219	8		X		X		X	3
20	Mateo Cabrera Zuaga	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Profesional Universitario	219	1		X			X	X	3
21	Alejandra María Sabino Fajardo	Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios	Profesional Universitario	219	12		X		X		X	3
22	Angie Lucely Rodríguez Castañeda	Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios	Profesional Universitario	219	8		X		X		X	3
23	Carlos Eduardo Castro Zapata	Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios	Profesional Universitario	219	12		X		X		X	3
24	Johanna Parra Sánchez	Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios	Profesional Especializado	222	23		X		X		X	3
25	María Leticia Vásquez Vásquez	Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios	Profesional Especializado	222	23		X		X		X	3
26	Mayerli Azuero Lozano	Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios	Profesional Universitario	219	12			X		X		2
27	Milton Buitrago Castro	Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios	Profesional Universitario	219	8		X	X		X		3
28	Omara Palacios Cárdenas	Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios	Técnico Administrativo	367	19		X			X	X	3
29	Rosalba Toro García	Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios	Profesional Especializado	222	23		X			X	X	3
30	Yulimar Astor Montenegro Moreno	Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios	Profesional Universitario	219	8		X		X	X		3
31	Ana Yolanda Fonseca Correa	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Profesional Especializado	222	23			X	X			2
32	Carlos Andrés Gómez Agudelo	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Profesional Especializado	222	23		X		X	X		3
33	Diana Carolina Moreno Moreno	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Profesional Especializado	222	23			X		X	X	3
34	Gustavo Palomino Saavedra	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Profesional Especializado	222	23		X		X		X	3
35	Ingrid Marcela Rincón Díaz	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Profesional	219	12		X	X	X	X	X	5
36	Iván Camilo Ibagón Vargas	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Profesional Especializado	222	23		X			X		2
37	Jairo Anarés Rojas Sánchez	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Profesional	219	12		X		X		X	3
38	Luis Antonio Jaramillo Cuestas	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Profesional Especializado	222	29			X			X	2
39	Luis Esteban Montaña Forero	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Profesional Especializado	222	29			X		X		2
40	Manuel David Lara Correa	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Profesional Especializado	222	23			X	X	X		3

“Por medio de la cual se les confiere trabajar bajo la modalidad de teletrabajo a varios servidores (as) públicos (as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

Ítem	Nombre Completo	Dependencia	Cargo	Código	Grado	Dirección Residencia	Días Teletrabajados					Cantidad Días a Teletrabajar
							Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
		Efectos del Cambio Climático										
41	Milena Viviana Clavijo Ferro	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Profesional Universitario	219	8		X		X		X	3
42	Rafael Arick Prieto Suarez	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Profesional Especializado	222	23			X		X	X	3
43	Yeimi Alejandra Baquero López	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Profesional Especializado	222	23		X		X		X	3
44	Alexandra Ramírez Fórez	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres	Profesional Especializado	222	29		X		X		X	3
45	Claudia Liliana Merchán Fajardo	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres	Profesional Especializado	222	23			X			X	2
46	Cristhian Camilo Núñez	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres	Profesional Universitario	219	12		X			X	X	3
47	Diana Arias Tovar	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres	Profesional Universitario	219	8			X		X		2
48	Francis Hernando Muñoz Mora	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres	Técnico Administrativo	367	10		X		X			2
49	María Constanza Ariza Arza	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres	Profesional Especializado	222	29			X			X	2
50	Mario Sergio García Ángel	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres	Profesional Universitario	219	12		X		X		X	3
51	Sandy Hasbielby Ibáñez García	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres	Profesional Especializado	222	29		X		X		X	3
52	Andrés Alejandra Guerrero Pinzón	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adapta al Cambio Climático	Profesional Universitario	219	12		X		X			2
53	Edwin Eanson Gómez Lombana	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adapta al Cambio Climático	Profesional Especializado	222	23		X		X	X		3
54	Liliana Esperanza Esquivel Casallas	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adapta al Cambio Climático	Profesional Universitario	219	12			X		X		2
55	Lina María Guerrero Grajeda	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adapta al Cambio Climático	Profesional Universitario	219	12			X		X		2
56	Luis Camilo Caba Niño	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adapta al Cambio Climático	Técnico Administrativo	367	19			X		X		2
57	María Angélica Uribe Guinara	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adapta al Cambio Climático	Técnico Administrativo	367	10			X		X		2
58	Nancy Tovar Rodríguez	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adapta al Cambio Climático	Profesional Especializado	222	29			X		X		2
59	Nissel Yairis Pinto Mejía	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adapta al Cambio Climático	Profesional Universitario	219	12		X		X			2
60	Sonara Stella Moreno García	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adapta al Cambio Climático	Profesional Universitario	219	8		X			X		2
61	Fabían Ricardo Guevara Gómez	Subdirección para la Reducción del Riesgo	Profesional Universitario	219	12				X	X		2



RESOLUCIÓN NÚMERO **382** de **22 DIC 2021**

“Por medio de la cual se les confiere trabajar bajo la modalidad de teletrabajo a varios servidores (as) públicos (as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

Ítem	Nombre Completo	Dependencia	Cargo	Código	Grado	Dirección Residencia	Días Teletrabajados					Cantidad Días a Teletrabajar
							Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
		y Adapta a Cambio Climático										

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD. El teletrabajador desempeñará sus funciones fuera de la entidad bajo la modalidad de Teletrabajo Suplementario en los días autorizados por cada subdirector (a) y Jefe de Oficina, que en ningún caso podrán superar los tres días de teletrabajo a la semana. En los días restantes desarrollarán sus funciones de forma presencial en las instalaciones del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse modificación de los días autorizados para realizar el teletrabajo de un servidor público determinado, deberá ser previamente informada por escrito a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios para adelantar los trámites pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: UBICACIÓN Y DIRECCIÓN DEL LUGAR DE TELETRABAJO. Para todos los efectos, el lugar donde los (as) Teletrabajadores (as) desarrollarán sus actividades fuera de la entidad será en sus domicilios respectivos.

PARAGRAFO: Si los (as) Teletrabajadores (as) llegasen a cambiar de domicilio, deberán comunicárselo inmediatamente a la entidad, la cual suspenderá temporalmente la modalidad de teletrabajo, para verificar que se cumplan las condiciones adecuadas para llevar a cabo el teletrabajo en el nuevo domicilio referenciado. Si no cumple con las condiciones, los (as) funcionarios (as) deberán retornar a su puesto habitual. Por lo anteriormente citado se expedirá la respectiva resolución para derogar la autorización a teletrabajar.

ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN. La duración de esta modalidad para los (as) funcionarios (as) es de doce (12) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo. En caso de que el (la) funcionario (a) y/o el subdirector (a) o jefe de oficina decidan dar por terminada esta modalidad laboral, deberán comunicárselo anticipadamente a la entidad, para expedir el respectivo acto administrativo que de fin a la condición inicialmente otorgada. La entidad también puede dar por terminada la modalidad de teletrabajo. En ambos casos, la decisión de la terminación de esta modalidad debe estar motivada.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIONES DEL IDIGER. COSTOS ASOCIADOS A LA MODALIDAD DE TELETRABAJO. Para efectos del reconocimiento de la compensación por gastos de energía eléctrica, telefonía e internet ocasionados en los domicilios de los (as) servidores (as) Públicos (as) relacionados (as) en el Artículo Primero de la presente Resolución, y derivados del desarrollo del Teletrabajo, se tendrá como referencia los valores estimados en la Circular Distrital No. 096 de 2020, con base en los días certificados de Teletrabajo, los cuales no constituyen por ningún motivo factor salarial.





RESOLUCIÓN NÚMERO **382** de **22 DIC 2021**

“Por medio de la cual se les confiere trabajar bajo la modalidad de teletrabajo a varios servidores (as) públicos (as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

ARTÍCULO SEXTO: AUXILIO DE TRANSPORTE. Se le seguirá reconociendo auxilio de transporte a los (las) Teletrabajadores (as) que por ley tienen derecho a percibir dicho auxilio, teniendo en cuenta que la modalidad de Teletrabajo es suplementaria, es decir que se requiere estar varios días a la semana en la oficina.

ARTÍCULO SEPTIMO: CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL. Los derechos contemplados para los empleados del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en materia de capacitación y bienestar social serán los mismos para los (as) Teletrabajadores (as) relacionados (as) en la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: RIESGOS LABORES. Los (as) Teletrabajadores (as) autorizan a la Administradora de Riesgos Laborales y al funcionario que designe el área de Salud Ocupacional del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, a realizar visitas periódicas a su domicilio que permitan comprobar si el lugar de trabajo es seguro y está libre de riesgos, de igual forma autoriza las visitas de asistencia para actividades de Salud Ocupacional. No obstante, estas visitas deberán ser programadas junto con los (as) Teletrabajadores (as), no se podrán realizar de manera arbitraria y sin consentimiento de los mismo.

ARTÍCULO NOVENO: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad de los (as) Teletrabajadores (as) siguiendo los procedimientos establecidos por el IDIGER. Los (as) Teletrabajadores (as) se comprometen a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el IDIGER ha implementado, como también a, i) utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso único y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones para con el IDIGER, ii) cumplir con las medidas de seguridad que el IDIGER haya implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, iii) así como a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

ARTÍCULO DECIMO: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER. El IDIGER debe realizar la verificación de las condiciones del lugar destinado al Teletrabajo, para el cumplimiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales, así como incluir a los (as) Teletrabajadores (as) dentro del programa de Salud Ocupacional y permitirles la participación en las actividades del Comité Paritario de Salud Ocupacional. Por último, el IDIGER cumplirá con las obligaciones en riesgos Laborales y en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST-, definidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL TELETRABAJADOR. Los (as) Teletrabajadores (as), deben cumplir las condiciones especiales sobre la prevención de riesgos laborales que se encuentran definidas en el programa de SG-SST. Deben diligenciar el





RESOLUCIÓN NÚMERO **382** de **22 DIC 2021**

"Por medio de la cual se les confiere trabajar bajo la modalidad de teletrabajo a varios servidores (as) públicos (as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

formato de Auto reporte de Condiciones de Trabajo con el fin de determinar los peligros presentes en el lugar de trabajo, sobre los cuales el IDIGER implementará los correctivos necesarios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 DIC 2021**

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Nelson Acuña/ Contratista Gestión del Talento Humano		22/12/2021
Revisó:	Miguel Ramírez Espinosa/ Profesional Especializado Gestión del Talento Humano		22/12/2021
Revisó:	Aura María Franco Reyes/ Abogada Contratista SCAD		22/12/2021
Aprobó:	María Eugenia Tovar R/ Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios (E)		22/12/2021
Aprobó:	Alejandro Contreras / Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Revisó:	Nelson Jairo Rincón/ Asesor Dirección General		22/12/2021

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma del Director General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER.

7